



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 144 -2023-RASS

Santiago de Surco, 14 JUN. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorandum N° 1055-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 427-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2704-2023-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 100-2023-SGCC-GAF-MSS y N° 104-2023-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, los Informes N° 126-2023-SGSP-GDS-MSS y 131-2023-SGSP-GDS-MSS de la Subgerencia de Salud Pública, el Informe N° 149-2023-SGBS-GDS-MSS y los Memorándums N° 264-2023-SGBS-GDS-MSS y N° 299-2023-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA, entre otros documentos; **sobre la modificación y actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco;**

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*;

Que, asimismo, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, anota que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Resolución N° 611-2011-RASS del 16.06.2011, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, norma que consolida los servicios no exclusivos prestados por la Municipalidad, estableciendo los requisitos y costos de dichos servicios, que fuera modificado posteriormente mediante la Resolución N° 140-2012-RASS del 16.02.2012; la Resolución N° 730-2015-MSS del 16.07.2015, la Resolución N° 940-2015-MSS del 11.09.2015, la Resolución N° 422-2017-MSS del 25.04.2017, la Resolución N° 517-2017-MSS del 22.05.2017, la Resolución N° 1138-2017-MSS del 17.11.2017, la Resolución N° 1159-2017-MSS del 17.11.2017, la Resolución N° 1215-2017-RASS del 13.12.2017, la Resolución N° 582-2018-RASS del 14.06.2018, la Resolución N° 1084-2018-RASS del 27.11.2018, la Resolución N° 949-2019-RASS del 19.09.2019, la Resolución N° 830-2020-RASS del 02.12.2020, la Resolución N° 297-2021-RASS del 19.04.2021, la Resolución N° 487-2021-RASS de fecha 10.06.2021, la Resolución N° 514-2022-RASS de fecha 16.05.2022, la Resolución N° 98-2023-RASS de fecha 22.03.2023, y la Resolución N° 104-2023-RASS de fecha 26.03.2023;

Que, mediante los Memorándums N° 264-2023-SGBS-GDS-MSS de fecha 15.03.2023 y N° 299-2023-SGBS-GDS-MSS de fecha 24.03.2023, la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA, solicita la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos, respecto a las tarifas de los servicios funerarios ofrecidos por el Cementerio Municipal, por encontrarse desfasados, por no haber sufrido ninguna variación desde el 2017, a través de la Resolución N° 1159-2017-RASS; respecto a la actualización de precios de los servicios que brinda el

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V.B.
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V.B.
Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V.B.
Wladimir Maldonado

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerente de Desarrollo Social
V.B.
LUIS ALBERTO LLANOS PONCE

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Contabilidad y Costos
V.B.
VICTOR PAUL OCAMPO GOTTSCHEW

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V.B.
RICHARD HENRY ACUNA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Salud Pública (S)
V.B.
LUIS ALBERTO LLANOS PONCE

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V.B.
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA
V.B.
DANTE PAUC HINOJOSA ROSADO



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 144 -2023-RASS

Cementerio Municipal, la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA señala mediante Informe N° 101-2023-CMSS-SGBS-GDS-MSS, que se ha tomado como referencia los costos de algunos camposantos similares al nuestro, sobre los servicios funerarios que se brindan y que se encuentran establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 26298 "Ley de Cementerios y Servicios Funerarios" y su Reglamento. Asimismo, la actualización de los costos de las tarifas de los servicios funerarios, obedecen al incremento del costo de vida, al incremento de los insumos y materiales que se emplean para dar atención a los servicios funerarios que brinda el Cementerio Municipal a favor de los vecinos del distrito que acuden por uno de los 17 servicios funerarios establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE;

Que, con el Informe N° 238-2023-SGBS-GDS-MSS de fecha 08.05.2023, la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA, solicita la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos, respecto a las tarifas del pan de harina de trigo, ofrecido por la Panadería Municipal y del Menú ofrecido en el COMVO (Comedor Modelo Vecinal Organizado);

Que, mediante Memorándum N° 2527-2023-GAF-MSS de fecha 10.05.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la modificación del TUSNE a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, en virtud al Informe N° 238-2023-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA;

Que, por Informe N° 100-2023-SGCC-GAF-MSS de fecha 16.05.2023, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, es de opinión favorable sobre la modificación y actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE, correspondiente a los servicios brindados del Cementerio Municipal, la Panadería Municipal y el Comedor Modelo Vecinal Organizado (COMVO) de la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA, al tener tarifas desactualizadas por no modificarlas hace varios años;

Que, a mayor abundamiento, el previamente agendado informe, señala que, la necesidad de esta propuesta, es de actualizar las tarifas de los servicios funerarios que brinda el Cementerio Municipal y la de incluir un nuevo servicio. Asimismo, la propuesta incluye la actualización de las tarifas del pan de harina de trigo (ofrecida por la Panadería Municipal) y la del Menú (ofrecido por el COMVO); servicios brindados por la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA; Asimismo, se precisa que dicha modificación, favorecerá a la entidad, toda vez que generará mayores ingresos derivados de la prestación efectiva de dichos servicios y, a su vez la incorporación del nuevo servicio obedece a las necesidades y dinámica de los usuarios surcanos y público en general que demandan los servicios que presta la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA. Finalmente, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, fundamenta la actualización de precios señalando, que se ha realizado una indagación de precios o costos por los mismos servicios y/o similares brindados por la empresa privada, observando que los precios en el mercado están por encima de los ofertados por la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, de otro lado, mediante los Memorándum N° 287-2023-GDS-MSS de fecha 17.04.2023, y N° 307-2023-GDS-MSS del 26.04.2023 la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Subgerencia de Salud Pública, sobre la base de los Informe N° 126-2023-SGSP-GDS-MSS de fecha 13.04.2023, y N° 131-2023-SGSP-GDS-MSS de fecha 24.04.2023, de la referida Subgerencia, donde solicitan y sustentan la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos, incorporando (44) servicios no exclusivos de la Veterinaria Municipal de la Subgerencia de Salud Pública; Además, se precisa en dichos documentos, que esta modificación, favorecerá a la entidad, toda vez que generará mayores ingresos derivados de la prestación efectiva de dichos servicios y a su vez la incorporación del nuevo servicio obedece a las necesidades y dinámica de los usuarios surcanos y público en general que demandan los servicios que presta la Subgerencia de Salud Pública;

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V° B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V° B°
Levyth Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V° B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Desarrollo Social
V° B°
Luis Alberto Llanos Ponce

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Contabilidad y Costos
V° B°
Victor Raúl Ocampo Gotardo

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V° B°
Richard Henry Acuña Flores

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Salud Pública
V° B°
Luis Alberto Llanos Ponce

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V° B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA
V° B°
Daniel Raúl Incha Rosa



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 de la Resolución N° 144 -2023-RASS

Que mediante los Memorándum N° 2034-2023-GAF-MSS de fecha 20.04.2023, y N° 2341-2023-GAF-MSS del 03.05.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la modificación del TUSNE de la Subgerencia de Salud Pública a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, en virtud a los documentos descritos en el numeral precedente;

Que, mediante Informe N° 104-2023-SGCC-GAF-MSS de fecha 16.05.2023, la Subgerencia de Contabilidad y Costos es de opinión favorable sobre la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE, correspondiente a la Subgerencia de Salud Pública, específicamente la Veterinaria Municipal, al responder a las necesidades de nuestra comunidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 427-2023-GAJ-MSS del 01.06.2023, señala que el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Resolución N° 611-2011-RASS del 16.06.2011 y sus modificatorias, es un documento recopilador que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad; finalmente es de opinión, que es procedente la Modificación y Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE respecto a las tarifas de los servicios que brinda el Cementerio Municipal, la Panadería Municipal y el COMVO (Comedor Modelo Vecinal Organizado) a cargo de la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA; así como la incorporación de 44 servicios no exclusivos de la Veterinaria Municipal a cargo de la Subgerencia de Salud Pública;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 1055-2023-GM-MSS del 02.06.2023, manifiesta su conformidad con la modificación del TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, motivo por el cual solicita la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación al Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Santiago de Surco, - TUSNE, aprobado con Resolución N° 611-2011-RASS y modificatorias en:

- 1.1 Los numerales 03.06.01 y 09.01.01, actualizando las tarifas del pan de harina de trigo (por unidad) y costo del menú (incluye entrada, segundo y refresco) que se brindarán a través de la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA, que se detallan en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.
- 1.2 Los servicios funerarios que brinda el Cementerio Municipal, contenidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Resolución N° 611-2011-RASS y modificatorias, actualizando las respectivas tarifas que se brindarán a través de la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA, conforme se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, incorporando (44) servicios no exclusivos de la Veterinaria Municipal que se brindarán a través de la Subgerencia de Salud Pública, que se detallan en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma que se contraponga a los resuelto en los Artículos Primero, Segundo y Tercero de la presente.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 4 de la Resolución N° **144** -2023-RASS

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del Resolución y los Anexos N° 01 y N° 02 en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco (www.munisurco.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Subgerencia de Salud Pública, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma]
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma]
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Desarrollo Social
V°B°
LUIS ALBERTO LLANOS PONCE

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Contabilidad y Costos
V°B°
VICTOR RAUL OCAMPO GOTUZZO

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Salud Pública (I)
V°B°
LUIS ALBERTO LLANOS PONCE

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Bienestar Social, Zonas y Demosia
V°B°
SAMTE RAUL MICO ROSADO

ANEXO N° 1
DE LA RESOLUCION N° -2023-MSS
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

Requisitos		Servicio		S/	%UIT
03. Gerencia de Desarrollo Social - Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA (Panadería Municipal)		03.06 Panes Petit diversos y otros		0.20	0.00%
a) Comprobante de pago por el servicio		03.06.01	Pan de harina de trigo (Por unidad)	0.20	0.00%

Requisitos		Servicio		S/	%UIT
07. Gerencia de Desarrollo Social - Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA (Cementerio Municipal)		07.01 Venta de Nichos			
a) Comprobante de pago por el servicio (Todos)		07.01.01	Venta de nicho Adulto Nivel A	3,545.00	71.61%
En caso de muerte en casa u hospital:		07.01.02	Venta de nicho Adulto Nivel B	4,645.00	93.83%
a) Certificado médico de defunción		07.01.03	Venta de nicho Adulto Nivel C	4,765.00	96.26%
b) Exhibición de DNI del comprador y copia fedateada del difunto		07.01.04	Venta de nicho Adulto Nivel D	3,790.00	76.56%
c) Constancia de defunción de RENIEC		07.01.05	Venta de nicho Adulto Nivel E	2,935.00	59.29%
d) Comprobante de pago		07.01.06	Venta de nicho Adulto Nivel F	2,810.00	56.76%
		07.01.07	Venta de nicho Adulto Nivel G	2,325.00	46.96%
		07.01.08	Venta de nicho Adulto Nivel H	2,200.00	44.44%
		07.01.09	Venta de nicho Parvulo A	1,225.00	24.74%
		07.01.10	Venta de nicho Parvulo B	1,530.00	30.90%
		07.01.11	Venta de nicho Parvulo C	1,465.00	29.59%
		07.01.12	Venta de nicho Parvulo D	1,405.00	28.38%
		07.01.13	Venta de nicho Parvulo E	1,285.00	25.95%
		07.01.14	Venta de nicho Parvulo F	1,200.00	24.24%
		07.01.15	Venta de nicho Parvulo G	1,160.00	23.43%
		07.02.01	Inhumación	112.00	2.26%
a) Copia del Acta de defunción o copia simple del Certificado de Defunción y Acta de					
b) Compromiso					
c) Comprobante de pago					
Exhibición del DNI de persona que hace el trámite.					
		07.03.01	Derecho de Certificado de Mausoleo (Mausoleos)	150.00	3.03%
		07.03.02	Decreto de Alcaldía N° 03-2014-MSS (06.02.2014)	100.00	2.02%
			Derecho de Certificado de Uso Temporal (Cuarteles)		
			Decreto de Alcaldía N° 03-2014-MSS (06.02.2014)		

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Desarrollo Social
 OMAPED y DEMUNA
 VICTOR RAMOS
 OCAIMPO GONZALEZ

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Desarrollo Social
 OMAPED y DEMUNA
 VICTOR RAMOS
 OCAIMPO GONZALEZ

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Desarrollo Social
 OMAPED y DEMUNA
 VICTOR RAMOS
 OCAIMPO GONZALEZ

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Desarrollo Social
 OMAPED y DEMUNA
 VICTOR RAMOS
 OCAIMPO GONZALEZ

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia Municipal
 VICENTE
 WILLIAM D. MARIN VICENTE

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia Municipal
 VICENTE
 WILLIAM D. MARIN VICENTE

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia Municipal
 VICENTE
 WILLIAM D. MARIN VICENTE

Mantenimiento de nichos	07.04.01	245.00	4.94%
Mantenimiento de Mausoleos	07.05.01	245.00	4.94%
Derecho de personas designadas en Título de propiedad	07.06.01	80.00	1.61%
Derecho de personas no designadas en Título de propiedad	07.07.01	146.00	2.94%
Copia de documento que acredite nueva designación / Pago			
Colocación de lápida	07.08.01	100.00	2.02%
Colocación de reja	07.09.01	60.00	1.21%
Colocación de mayólica (Tipo lápida)	07.10.01	100.00	2.02%
Colocación de luna de vidrio	07.11.01	15.00	0.30%
Pintado de lápida	07.12.01	15.00	0.30%
Pintado de reja	07.13.01	15.00	0.30%
Exhumación	07.14.01	735.00	14.84%
a) Carta simple dirigida al Alcalde indicando lugar de traslado b) Comprobante de pago c) Partida de defunción d) Resolución de Ministerio de Salud autorizando el traslado e) Devolución del Título de Propiedad del Nicho f) Acreditación de parentesco por parte del interesado g) Documento que acredite la contratación del Servicio de traslado y eliminación de residuos h) Contribuciones peligrosos de empresa acreditada i) Documento justificatorio donde se trasladará el nicho	Cumplir 01		
Traslado de cadáver	07.15.01	245.00	4.94%
Alquiler de velatorio	07.16.01	172.00	3.47%
Duplicado de Certificado de Mausoleo (Mausoleos)	07.17.01	100.00	2.02%
Duplicado de Certificado de Uso Temporal	07.17.02	75.00	1.51%
Reparación de nichos	07.18.01	65.00	1.31%
Retiro de plancha de mármol o similares	07.19.01	75.00	1.51%
Servicio de retiro de tapa de nicho	07.20.01	85.00	1.71%
Cambio de lugar, fecha o tardanza (Multas)	07.21.01	75.00	1.51%
Custodia de 30 días lápida / reja	07.22.01	50.00	1.01%
Retiro de lápida / reja	07.24.01	50.00	1.01%
Colocación de reja fierro / aluminio	07.25.01	85.00	1.71%
Servicio de alquiler de Capilla (Por Hora)	07.27.01	30.00	0.60%
Servicio de empuje de Tapa	07.28.01	40.00	0.80%
Servicio de pintado de tapa de nicho	07.29.01	20.00	0.40%

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Desarrollo Social
V° B°
LUIS ALBERTO LAMAR POZOS

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V° B°
VICENTE GARCÍA
OCCAMPOR

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V° B°
Gloria
Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V° B°
RICHARD HENRY ACUNA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V° B°
LUIS ALBERTO LAMAR POZOS

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V° B°
William D. Martín Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V° B°
Luis Alberto Lamar Pozos

Requisitos		Servicio		S/	%UIT
09. Gerencia de Desarrollo Social - Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA (Comedor Modelo Vecinal Organizado - COMVO)					
a) Comprobante de pago por el servicio		09.01 Menú	Menú (Incluye entrada, segundo y refresco)	7.00	0.14%

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Bienestar Social
 V°B°
 LUIS ALBERTO LLANOS FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco
 Subgerencia de Contratación y Costos
 V°B°
 VICTOR RAUL OGARIBO GOTIZZO

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Asesoría Jurídica
 V°B°
 Gloria Concha Becerra
 Asesora de Asesoría Jurídica

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Administración y Finanzas
 V°B°
 LUIS ALBERTO LLANOS FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Administración y Finanzas
 V°B°
 RICHARD HENRY ACUNA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Bienestar Social
 Compras y Denuncias
 V°B°
 LUIS ALBERTO LLANOS FLORES


Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia Municipal
 V°B°
 William D. Martín Vicente

ANEXO N° 02
DE LA RESOLUCION N° -2023-MSS
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

Requisitos	Servicio	S/	%UIT
05. Gerencia de Desarrollo Social - Subgerencia de Salud Publica a) Comprobante de pago por el servicio b) El animal domestico debe haber pasado por consulta veterinaria y se encuentre en optimas condiciones	05.06 Veterinaria		
	Hemograma - Mascota surcana	05.06.47	0.50%
	Hemograma - Mascota no surcana	05.06.48	0.60%
	Perfil general (Hemograma, Urea, Creatinina, ALT) - Mascota surcana	05.06.49	1.01%
	Perfil general (Hemograma, Urea, Creatinina, ALT) - Mascota no surcana	05.06.50	1.41%
	Perfil Pre Operatorio 1 (Hemograma, Urea, Creatinina, ALT, AST, Fosfatasa alcalina)	05.06.51	1.21%
	Perfil Pre Operatorio 1 (Hemograma, Urea, Creatinina, ALT, AST, Fosfatasa alcalina)	05.06.52	1.61%
	Perfil Pre Operatorio 2 (Hemograma, Urea, Creatinina, ALT, AST, GGT, Bilirrubina)	05.06.53	1.81%
	Perfil Pre Operatorio 2 (Hemograma, Urea, Creatinina, ALT, AST, GGT, Bilirrubina)	05.06.54	2.22%
	Cultivo microbiologico (directo, cultivo de hongos, cultivo de bacterias, 1 antibiograma)	05.06.55	2.02%
	Mascota surcana	05.06.56	2.42%
	Cultivo microbiologico (directo, cultivo de hongos, cultivo de bacterias, 1 antibiograma)	05.06.57	0.40%
	Mascota no surcana	05.06.58	0.60%
	Uroanalisis - Mascota surcana	05.06.59	1.01%
	Uroanalisis - Mascota no surcana	05.06.60	1.41%
	Coprológico completo funcional - Mascota surcana	05.06.61	1.21%
	Coprológico completo funcional - Mascota no surcana	05.06.62	1.61%
	Ecografía - Mascota surcana	05.06.63	0.50%
	Ecografía - Mascota no surcana	05.06.64	0.60%
	Consulta médica veterinaria - Mascota no surcana	05.06.65	1.11%
Vacunación antirrábica - Mascota no surcana	05.06.66	1.21%	
Vacunación triple felina - Mascota no surcana	05.06.67	0.40%	
Vacunación quintuple canina - Mascota no surcana	05.06.68	0.50%	
Vacunación quintuple canina - Mascota no surcana	05.06.69	0.60%	
<u>Desparasitación interna</u>	05.06.70	0.40%	
Canes hasta 5Kg - Mascota no surcana	05.06.71	0.40%	
Canes de 5.1Kg hasta 20Kg - Mascota no surcana	05.06.72	0.50%	
Canes de 20Kg a más - Mascota no surcana	05.06.73	0.60%	
Felinos - mascota no surcana	05.06.74	0.40%	
<u>Desparasitación externa (antipulgas)</u>			
Canes hasta 5Kg - Mascota no surcana	05.06.71	0.40%	
Canes de 5.1Kg hasta 20Kg - Mascota no surcana	05.06.72	0.50%	
Canes de 20Kg a más - Mascota no surcana	05.06.73	0.60%	
Felinos - mascota no surcana	05.06.74	0.40%	
<u>Desparasitación externa (Sarna)</u>			
Canes hasta 5Kg - Mascota no surcana	05.06.75	0.40%	



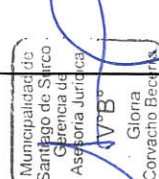
 Luis Alberto Luján Ponce



 Victor Maul
 Ecañay Gotuzzo



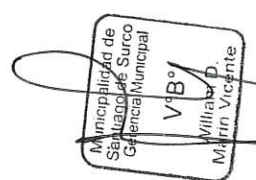
 Ricardo Henry Acuña Flores



 Gloria Conwacho Becerra



 Acuña



 William D. Martín Vicente

**ANEXO N° 02
DE LA RESOLUCION N° -2023-MSS
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS**

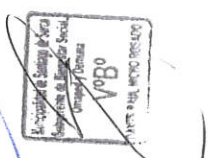
Requisitos		Servicio		S/	%UIT
05. Gerencia de Desarrollo Social - Subgerencia de Salud Publica					
	a) Comprobante de pago por el servicio	Canes de 5.1Kg hasta 20Kg - Mascota no surcana		05.06.76	0.50%
	b) El animal domestico debe haber pasado por consulta veterinaria y se encuentre en optimas condiciones	Canes de 20Kg a más - Mascota no surcana		05.06.77	0.60%
	c) Cuento con exámenes pre quirurgicos vigentes	Felinos - Mascota no surcana		05.06.78	0.40%
	d) Firmar consentimiento de cirugia	Castración de animal doméstico hembra - Canes no surcanos de cualquier peso		05.06.79	2.42%
		Castración de animal doméstico hembra - Felinos no surcanos de cualquier peso		05.06.80	2.22%
		Castración de animal doméstico macho - Canes no surcanos de cualquier peso		05.06.81	2.02%
		Castración de animal doméstico macho - Felinos no surcanos de cualquier peso		05.06.82	1.61%
		Curaciones preventivas - Mascota no surcana		05.06.83	0.50%
		Inyectables - Mascota no surcana		05.06.84	0.40%
		Suturas simples pequeñas (1-2 puntos) - Mascota no surcana		05.06.85	0.80%
		Suturas simples grandes (3 o mas puntos) - Mascota no surcana		05.06.86	1.21%
		Alquiler de PetPark (Por hora) - Mascota no surcana		05.06.87	1.21%
		Permanencia de mascota perdida en instalacion municipal por dia - Mascota no surcana		05.06.88	0.50%
		Certificado de vacunación - Mascota surcana		05.06.89	0.20%
		Certificado de vacunación - Mascota no surcana		05.06.90	0.30%

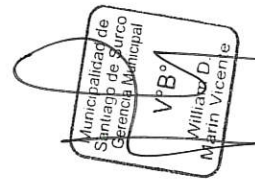

 Gerencia de Desarrollo Social
 VICTOR RAUL OCAÑO GÓTIUZO


 Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Asesoría Jurídica
 V° B°
 Gloria Corvacho Becerra


 Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Asesoría Jurídica
 V° B°
 Gloria Corvacho Becerra


 Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Administración y Finanzas
 V° B°
 RICHARD HENRY ACUNA FLORES


 Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia Municipal
 V° B°
 Wiliam D. Martín Vicente


 Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia Municipal
 V° B°
 Wiliam D. Martín Vicente